damos fee, por la que se manda, que esta Ciudad
informe si dn Pedro Franco de Torres natural desta
Ciudad que pretende ser regidor de ella en lugar de
dn Juan Jph de Torres su Padre es Persona de
buena vida y Costumbres, si Concurre en el la Su
ficiencia y Abilidad que para servir dho oficio se
requiere Con lo demas que dha Carta orden previe
ne, y entendido por esta Ciudad haviendose Conferido
largamente sobre ello los Cavalleros Capitulares
que la Componen nemine discrepanti, Acuerda
deve informar e informa a dho Regio tribunal
que el Citado dn Pedro Franco de Torres, y Man
rrera es Persona de buena vida y Costumbres
y Concurren en el la Suficiencia y havilidad que
se requiere para servir dho oficio de regidor
sin tener dentro deste Ayuntamiento a su Pa
dre por razon de la renunciacion que del oficio
que exercia a echo, ni tampoco hijo suyo y
si tiene dho dn Pedro un Hermano actual
mente regidor desta Ciudad, sin tener trato
ni Comercio en los abastos Publicos, tienda
de mercaderia, oficio servil en la Repu
blica, ni otra Nulidad que le inca pasite
servir el oficio que pretende, para lo qual
se le de testimonio deste Acuerdo a fin de
que lo presente en dho superior tribunal —
Carmes { Viose En este Ayuntamiento mediante la